



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 606

RADICADO 2021-00328-00

Al cumplir con las exigencias del auto del pasado 1 de febrero, y de los artículos 1666 y 1670 C.C, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la subrogación legal parcial que el Banco Agrario de Colombia S.A. hace en favor del Fondo Nacional De Garantías S.A.

SEGUNDO: Reconocer en favor del Fondo Nacional De Garantías la calidad de litisconsorte necesario de la parte actora, hasta por la suma de \$36.563.624.

TERCERO: Reconocer personería para representar al Fondo Nacional de Garantías S.A., al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, con T.P. 111.215 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 10 de abril de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5de5c4032a9472e92ded39ca9dfe8392e570f207da9d51ff1b13ebe2df610d2**

Documento generado en 15/04/2024 05:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>